



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
SEDE PALMIRA**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
PROponentES AL INFORME PRELIMINAR**

**INVITACIÓN PÚBLICA OCP-005-11-2013
PARA CONTRATAR LA:**

**“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SOPORTE; ELÉCTRICA (REGULADA Y
NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL EDIFICIO LEOPOLDO ROTHER BLOQUE
30 Y 40 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Sede Palmira”**

DICIEMBRE 12 DE 2013

Página 1 de 2

Versión: Abril 15 de 2.011

El CONSORCIO PROTELEC-PTI mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2013, entregado en la Oficina de Contratación el 10 de diciembre de 2013 a las 2:54 p.m., de manera extemporánea a la hora establecida para la presentación de observaciones; formula la siguiente observación:

OBSERVACION No.1

Mediante la presente me dirijo a ustedes solicitando revisión en el cálculo del nivel de endeudamiento ya que la participación de las dos empresas que la conformamos es:

PTI S.A15%
PROTELECT S.A.S.....85%

Precisamente se realizó de la anterior manera para cumplir con lo requerido bajo asesoría de cada uno de los contadores de ambas partes, cumpliéndose así lo estipulado en los pliegos que es NO superar el 60% del nivel de endeudamiento (8.5.2).

RESPUESTA No.1 -

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira deja en claro y precisa que a pesar de haber recibido la presente observación de manera extemporánea, en aras de la transparencia de sus procesos, procede a dar respuesta a la observación citada:

En los pliegos de condiciones de la invitación pública OCP-005-11-2013, numeral 8.5.1 Capital de Trabajo y 8.5.2 Nivel de Endeudamiento, se precisó lo siguiente:

“En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el cálculo de este indicador financiero se llevará a cabo con base en la sumatoria de cada una de las partidas del Balance de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.”

Igualmente, en el numeral 1.8 de los pliegos de condiciones, se hace claridad de que la presentación de la oferta por parte del oferente, evidencia que aceptó los términos indicados en los pliegos de condiciones del proceso.

Dado lo anterior, se ratifica la información consignada en el informe de evaluación preliminar publicado.

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES